



MAT.: APRUEBA CONVENIO DE COLABORACION CON TRANSFERENCIA DE RECURSOS DEL PROGRAMA FORTALECIMIENTO OMIL PARA COMUNA CATEGORÍA (IO) ENTRE SERVICIO NACIONAL DE CAPACITACION Y EMPLEO E ILUSTRE MUNICIPALIDAD ALGARROBO

ALGARROBO, 24 ENE 2019

DECRETO: N° 0183



VISTOS:

1. Ley N° 18.695, de 31.03.88., Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.
2. Ley N° 18.883 de 29.12.89; Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.
3. D.F.L: N° 228 – 19.321 del 16.09.94 (aprobación Planta Municipal).
4. D.A. N° 6629 de fecha 06.12.2016 Asume Alcaldía.
5. D.A N° 6489 de fecha 04.12.2018, Aprueba presupuesto Municipal año 2019.
6. Convenio de Colaboración con transferencia de recursos del programa fortalecimiento Omil para comuna categoría (IO) celebrado con fecha 01.01.2019

CONSIDERANDO:

- I. Que con fecha 01.01.2019 se celebra convenio de Colaboración con transferencia de recursos del programa fortalecimiento Omil para comuna categoría (IO) entre el Servicio Nacional de capacitación y empleo e Ilustre Municipalidad Algarrobo
- II. El programa de intermediación laboral tiene por finalidad el financiamiento de iniciativas tendientes al desarrollo y fortalecimiento de instrumentos, procesos y acciones de intermediación laboral para grupos vulnerables en cuanto a sus posibilidades de acceso al mercado laboral y que la participación de entidades u organismos públicos

DECRETO:

- I. Apruébese convenio de Colaboración con transferencia de recursos del programa fortalecimiento Omil para comuna categoría (IO) celebrado con fecha 01.01.2019 entre el SERVICIO NACIONAL DE CAPACITACION Y EMPLEO, en adelante el SENCE representado por el Director Regional don Alejandro Villarroel Castillo y la ILUSTRE MUNICIPALIDAD ALGARROBO personalidad Jurídica de derecho Público Representada por su Alcalde Don José Luis Yáñez Maldonado.
- II. El SENCE transferirá a la Municipalidad de Algarrobo para efectos de ejecución del convenio el monto total de \$18.400.000 (dieciocho millones cuatrocientos mil pesos) pagaderos en dos cuotas. La primera cuota correspondiente al 60% del total, será

transferida una vez totalmente tramitada la resolución que apruebe el convenio y la segunda cuota correspondiente al 40% restante será transferida previo cumplimiento al 60% de los indicadores del primer periodo indicados, el la guía operativa o al cumplimiento del 60% de ejecución financiera de los recursos de la primera cuota.

- III. La vigencia del convenio será hasta la total extinción de las obligaciones de que el emanan, con todo las actividades podrán ejecutarse entre el 01 de enero y hasta el 31 de diciembre del año 2019.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE, DISTRIBÚYASE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.-

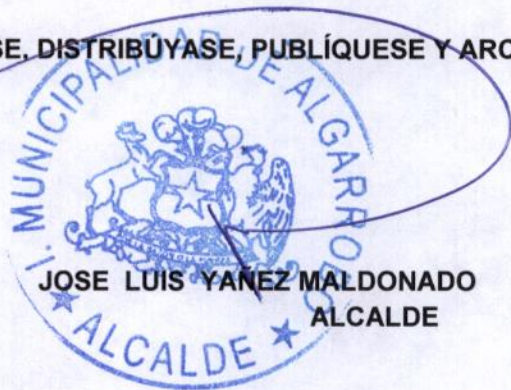


PAULINA FATIMA MOYANO MEJIAS
SECRETARIA MUNICIPAL

JLYM/ PMM/U.C./tb

DISTRIBUCION:

- Dideco (1)
- Dirección de Administración y Finanzas (1)
- SENCE (1)
- Dirección jurídica (1)
- Archivo (2)



JOSE LUIS YANEZ MALDONADO
ALCALDE

F-192
CONTROL INTERNO
RECEPCION DOCUMENTO N°
FECHA 25 ENE 2019
SALIDA
DOCUMENTO N°
FECHA 28 ENE 2019
NOMBRE



0183

24 ENE 2019